

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS DE BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL
N° 024 - 2024-GRA/SRP

VISTO: Nuevo Chimbote, 07 de Febrero del 2,024

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2023-GRA-SRP, de fecha 19 de mayo del 2023 y Memorándum N° 065-2024-REGION ANCNASH SRP-G, de fecha 07.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia en el precepto constitucional indican los artículos 8 y 9 de la Ley 27783 Ley de Bases de descentralización, establece que: La autonomía es el derecho y capacidad efectiva e sus tres niveles normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el artículo 9.2 de esta Ley señala que: " La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2023-GRA-SRP, de fecha 19 de mayo del 2023 se designó al **CPC. ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO**, en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios auxiliares.

Que mediante el Informe N° 90-2024-Region Ancash-SRP- SGAR/RRHH, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2024 indica que de acuerdo a Ley N° 31419 y Ley N° 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO con D.S.N° 082-2023 PCM, no registra impedimento alguno , establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, por lo que el **Abog. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO** . Reúne El Perfil Para Desempeñar en el cargo De La Jefatura De Abastecimiento Y Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional el Pacifico

Que mediante el Memorándum N° 95.2024-REGION ANCASH-SRP-G, de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerencia solicita la emisión del acto resolutivo dando por concluido al **CPC. ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO**, en el cargo de



confianza de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del 18 de mayo del 2023 Y designando al Abog. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO, en el cargo **De La Jefatura De Abastecimiento Y Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional el Pacifico.**

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2024-GRA-GR/ de fecha 09 de enero del 2024, respecto a esta Gerencia Sub Regional, en concordancia con la Ley N°27783 en la Ley de Bases de la descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución Presidencial N° 322-2002-CTAR-ANCASH/PRE de Creación de la Unidad Ejecutora Sub Regional,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación al CPC, ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO , en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y control Patrimonial , de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes a su cargo, en plazo máximo de 48 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de 08 de febrero del 2024 al **Abog. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO** , identificado con **DNI N° 41719754**, **REÚNE EL PERFIL** , de acuerdo a **Ley N° 31419 Ley N°30057**, para ocupar el cargo como Jefe de Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora –Gerencia Sub Regional El Pacifico, del Gobierno Regional de Ancash, bajo el Régimen Cas Funcional

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Oficina de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Administración el cumplimiento con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y demás órganos administrados de la Sub Región Pacifico, para los fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO

PAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 52782
GERENTE

